



RESOLUCIÓN N° 657-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA BRENDA BELÉN CÁCERES CÁCERES, CON C.I. N° 4.967.825, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 12 de octubre del 2022.

VISTO:

El Acta de Fiscalización SENAVE N° 13406/2022 de fecha 16 de junio de 2022; el Dictamen N° 832/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 13406/2022 de fecha 16 de junio de 2022, funcionarios técnicos del SENAVE, juntamente con Agentes de la Policía Nacional de Delitos Económicos y Financieros, se han constituido en el Mercado Central de Abasto, ubicado en la ciudad de Asunción del Departamento Central, a fin de verificar un vehículo de la marca Mercedes Benz con matrícula N° AAGE 411 que contenía 48 cajas de tomate que no contaban con las documentaciones que acrediten su origen, por lo que ese procedió a decomiso del producto. Asimismo, consta en acta la extracción de muestras que fueron enviadas al Laboratorio del SENAVE.

Que, a fs. 06 de autos obra el Informe de Resultado de Ensayos proporcionado por la Dirección Laboratorios, en el que se observa que no existen detección de residuos de plaguicidas ni micotoxinas en las muestras de los productos vegetales decomisados.

Que, por Nota D.R.A. N° 388/22 de fecha 09 de setiembre de 2022, la Dirección del Registro de Automotores informa que el vehículo de la marca Mercedes Benz, con matrícula AAGE411, pertenece a la señora Brenda Belén Cáceres Cáceres, con C.I. N° 4.967.825 domiciliada en la calle Dr. Castulo Franco N° 1115 de la ciudad de Fernando de la Mora del Departamento de Central.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 14.- “Para la importación, admisión temporaria, depósitos en zonas francas o tránsito de productos vegetales se deberá contar con la autorización previa de importación otorgada por la Autoridad de Aplicación”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 657-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA **BRENDA BELÉN CÁCERES CÁCERES**, CON C.I. N° 4.967.825, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

cuarentenarias en los vegetales, preservando la sanidad vegetal y salud publica en el territorio nacional.

Que, de todo lo mencionado precedentemente, se desprende que la señora Brenda Belén Cáceres Cáceres, con C.I. N° 4.967.825, presumiblemente importo la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) cajas de tomates, sin contar con las documentaciones respaldatorias mencionadas más arriba que acrediten el origen, la calidad, la sanidad y el ingreso legal de las mercancías en el territorio nacional.

Que, en relación con el decomiso de las 48 (cuarenta y ocho) cajas de tomates conforme al Acta de Fiscalización SENAVE N° 13406/2022, se confirma el procedimiento realizado por los técnicos, en aplicación de la prerrogativa establecida en el artículo 19 de la Ley N° 123/91.

Que, para determinar o deslindar la responsabilidad de la señora Brenda Belén Cáceres Cáceres, con C.I. N° 4.967.825, como responsables de los productos vegetales que carecían de las documentaciones que acrediten el origen, la calidad, la sanidad y el ingreso legal al territorio nacional, conforme a las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 y del artículo 3° del Decreto N° 193/93, corresponde la instrucción de sumario administrativo, en el marco del debido proceso, para que la misma pueda ejercer su derecho.

Que, se debe determinar la responsabilidad de la señora Brenda Belén Cáceres Cáceres, con C.I. N° 4.967.825, para la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Artículo 24 de la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, siendo el sumario administrativo el procedimiento a seguir para aclarar los hechos acontecidos.

Que, por Providencia N° 1147/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen DAJ N° 832/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda instruir sumario administrativo a la señora Brenda Belén Cáceres Cáceres, con C.I. N° 4.967.825 por supuestas infracciones a las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria*” y el artículo 3° del Decreto N° 139/93 “*Por el cual se adopta un sistema de acreditación fitosanitaria para productos vegetales*”, sugiriendo la designación de la Abogada Vidalia Velázquez, Jueza Instructora del sumario administrativo.